

entonces regresa al vaticano. Ocho dias despues se celebra la coronacion, y miéntras dura la ceremonia, queman delante de su santidad copos de estopa; cantando, *sancte pater, sic transit gloria mundi.*

Observemos que debiendo la eleccion recaer en uno de los cardenales presentes, es natural que cada uno por si, aspire al honor de la tiara, que agitado de la mas viva ambicion y de las esperanzas del trono, recuerde los defectos de sus competidores, ponga en movimiento todos los resortes de la intriga, apure sus recursos, cunte sus votos, se mueva, se agite, y sacrifique todo á la consecucion de tan alto premio. De la lucha de las pasiones encontradas de cincuenta á sesenta candidatos, encerrados todos en un mismo recinto y aspirando todos á un mismo y grande objeto, deben resultar esos escandalos, disturbios y disensiones, que casi siempre suelen acompañar estas elecciones.

En Polonia se reunia tambien en un mismo sitio toda la nobleza compuesta de grandes, duques y principes. Todos iban acompañados del pomposo aparato de la dignidad real á que aspiraban, en caso de choque, que nunca podia faltar, contaba cada candidato con la fuerza de sus amigos, y la alianza de las potencias extranjeras. En el fermento de la enérgica ambicion se suscitaban escenas de horror, que hacian despreciar esa orgullosa aristocracia, y detestar el tal sistema de eleccion. Es preciso observar que aqui no es el pueblo quien elije, sino una insolente nobleza que aspira al supremo rango, y que reunida en un mismo sitio se entrega á todo el delirio del deseo de mando; el odio, la venganza, la muerte, y las desgracias deben resultar de semejantes reuniones. Con alguna mas moderacion se han solido hacer las elecciones de emperador.

En America sucede todo lo contrario, es imposible que pueda haber querellas ni disturbios, porque los electores no son ni nobles, ni militares, ni empleados del gobierno, ni candidatos de la presidencia; son elegidos para este único objeto por las legislaturas parciales de cada estado.

En lugar de juntarse en un mismo paraje como en Italia, Polonia, y Alemania se reunen en sus respectivos estados en una vasta extension de tres millones de millas quadradas; 227 electores nombrados por la libre voluntad del pueblo; desparramados en tan largas distancias, sin esperanza de ser ninguno de ellos elegido, y precisados á votar todos en un mismo dia, no pueden tener motivo, ni ocasion de pelear, aunque quieran. Como no son ni empleados del gobierno, ni pretendientes de la presidencia, se despojan facilmente de aquellas violentas pasiones, que deben agitar naturalmente á los *interesados* electores de Roma, Varsovia y Francfort. Conservando mayor despejo y acierto para dar su voto al ciudadano que juzgan mas benemérito, deben tener mas imparcialidad y calma que los Europeos, porque no ven inmediatamente en el exito de la eleccion el triunfo de su amor propio, y de sus pasiones. Regularizados los votos, forman su acta, la cierran, la sellan, la envian á Washington al presidente del Senado; y se retiran despues con mucha pausa á su casa, á esperar tranquilamente al cabo de algun tiempo la decision de la suerte. ¡Cuanto me podria extender sobre esta extraordinaria diferencia de elecciones! pero el tiempo urge, sigamos la explicacion del poder ejecutivo Americano, y su comparacion con el de Inglaterra.

Este ejecutivo es enteramente independiente del legislativo; el presidente no es parte constitutiva del Congreso, como el rey de Inglaterra lo es del parlamento. El presidente no puede impedir la reunion del Congreso el dia fixado por la constitucion, ó por una ley particular para este caso, ni puede tampoco oponerse á su disolucion. Como conservador del órden público, decide cualquiera contienda que pueda suscitarse entre las dos cámaras sobre su reunion ó disolucion.

Como executor de la voluntad nacional, ningun decreto del Congreso tiene fuerza de ley hasta que el lo haya firmado; como velador de los intereses publicos puede re-

chazar toda ley del Congreso que le parezca contraria á la felicidad nacional; su poder es repulsivo no activo, solo se dirige á impedir el mal y á promover el bien; tiene poder para refrenar las pasiones de ámbas cámaras, y atajar el curso de una ley formada por un espíritu de partido que podría animar á los diputados, y á los senadores. Como no se le considera infalible, y que se puede equivocar rechazando por perjudicial una ley que puede ser benéfica, entónces remite al Congreso su negativa con las razones en que la funda. El Congreso entónces vuelve á tomar en consideracion la ley con las objeciones del presidente; si despues de este nuevo exámen la aprueban segunda vez las dos terceras partes de los miembros de ámbas cámaras, la publican, y tiene entónces toda fuerza legal, contra la voluntad del mismo presidente. Cualquier error del Congreso lo puede corregir el presidente con su veto fundado, y cualquiera equivocacion, capricho ú obstinacion del presidente, la puede corregir el Congreso; esta es la valla que separa al ejecutivo del legislativo, la que conserva la perfecta independenciam de cada uno, de donde nace la harmonia de todas las funciones gubernativas; de alli proviene ese órden invariable, que con tanta constancia sigue la opinion de la nacion, y que conservando siempre la paz interior, promueve al mismo tiempo todos los medios de felicidad pública.

Está muy bien combinado este poder repulsivo del presidente: en esta parte la constitucion Americana es muy superior á todas las teorías de los vetos absolutos, y suspensivos.

Así como el presidente puede oponerse á la voluntad del Congreso, tambien el Senado que forma parte del Congreso, puede oponerse á ciertas disposiciones del presidente, y en este caso el cuerpo legislativo limita las facultades del ejecutivo.

Mandando el presidente todas las fuerzas de mar y tierra, nombrando y distribuyendo los empleos, resultaria que un

presidente ambicioso llenaria, como Iturbide en Méjico, los primeros puestos de criaturas suyas; y con esta nueva fuerza civil y militar, podría trastornar el estado, y disolver á punta de bayonetas el congreso, como lo hizo Napoleon con el consejo de 500; y como últimamente há sucedido en la capital de Anahuac.

Aunque el presidente nombra los empleados, al Senado toca aprobar estos nombramientos, y de aqui resulta ser imposible que un hombre de malas costumbres, intrigante ó inepto, pueda conseguir un cargo honroso y lucrativo. En esta nueva maquina politica, no solo las ruedas principales son excelentes, de nueva invencion, y de patente, sino tambien las pequeñas, que facilitan el movimiento de las grandes, dando á todo el sistema un impulso majestuoso, desconocido hasta ahora en el mundo politico.

Aunque el Senado puede oponerse á la voluntad del presidente en la aprobacion de los empleados, no tiene facultad para nombrar á nadie; su poder es repulsivo, solo para prevenir el abuso de confiar los empleos públicos á viles aduladores; es un poder negativo y no positivo, análogo al poder del presidente sobre el Congreso.

La injerencia del Senado en el departamento ejecutivo previene é impide todo ataque que intentara contra él la Cámara de Representantes; y vice versa, esta cámara sirve de escudo al ejecutivo, contra los tiros hostiles que intentara dirigirle el Senado. Esta reciproca facultad repulsiva del presidente y del Senado, conserva el equilibrio entre el cuerpo ejecutivo y el legislativo.

Por esta restriccion del Senado se consigue la gran ventaja de tener siempre excelentes empleados; y el presidente no pierde nada de la fuerza que necesita para el ejercicio de sus funciones. Baxo de su responsabilidad puede quitar todos los empleos, y llenar á su antojo las vacantes hasta la proxima reunion del Congreso. En caso de guerra ó de urgencia, destituye, quita, comisiona, pone en movimiento sus grandes recursos, y hace uso de la

fuerte espada que le há confiado la nacion para su defensa, y seguridad; vela sobre todo, y reconcentra en sí, toda la energia executiva. La última guerra que la América há tenido con la Inglaterra es una demonstracion evidente del vigor de su poder ejecutivo. Los vencedores de Waterloo mandados por el General Pakenáham enterrados sobre las márgenes del Mississipi, y los cadaveres Ingleses, que cubren las cercanias del lago Erie de donde se despeña el Niágara, prueban que este sistema de gobierno satisface á todas las urgencias de la sôciedad, que es un fenómeno político tan maravilloso, como el mismo fenómeno fisico de la cascada del Niágara.

El presidente no puede por si solo declarar la guerra como lo hace el rey de Inglaterra. Este es otro nuevo progreso, toca declararla al cuerpo legislativo. ¿Que es una declaracion de guerra? Es una manifestacion pública de la conducta que debe observar una nacion con otra, es una regla que se prescribe, una ley que se promulga, luego debe tener su origen en el cuerpo legislativo como sucede en América. El Congreso declara la guerra, y proporciona los medios de realizarla. La execucion pertenece exclusivamente al presidente, el dispone solo de los millones que han asignado á este efecto. Ahora últimamente en el mes de Enero, el Congreso resolvió exterminar los piratas que infestan la isla de Cuba, y perjudican tanto á su commercio; decretó poner á disposicion del ejecutivo 150 mil pesos, y al mes salió la expedicion del famoso Comodore Porter. Es increíble ver la actividad del ejecutivo y la energia que despliega el gobierno cuando le franquea el Congreso los correspondientes auxilios pecuniarios. Semejante expedicion ni en seis meses, se hubiera podido formar en España.

El rey de Inglaterra declara la guerra, pero como por si solo no la puede sostener, se vale de un subterfugio para lograr sus deseos, sin lastimar su vanidad. Envía un mensaje al parlamento pidiendo auxilios para la guerra, los

que siempre consigue por las intrigas de sus ministros, y tambien la seguridad de renovarlos en caso de urgencia. En semejante caso el presidente sirve tambien su nacion como el rey de Inglaterra sin necesidad de esos rodeos, usos antiguos, y fórmulas Inglesas, que traen su origen del despotismo del bastardo Guillermo el Conquistador.

El presidente no puede tampoco, como el rey de Inglaterra, hacer por si solo tratados depaz y de alianza con las demas naciones; esto tambien es muy exacto, por que siendo un tratado depaz una ley pública para los dos pueblos contratantes, pertenece su decision al cuerpo legislativo. No es válido ningun pacto ni tratado de paz hasta que esté aprobado por las dos terceras partes de los miembros que componen el Senado. Este artículo de la constitucion impide que la nacion Americana pueda entrar en ningun tratado que la sea perjudicial, y suponiendo aun que el Senado se dexara corremper, y lo que parece imposible, aprobara un tratado contrario al interes público; el presidente y todos los agentes del ejecutivo serian responsables de sus consecuencias, y castigados segun la ley.

Como á velador de los intereses públicos pertenece al presidente aprovecharse del momento favorable para hacer un tratado ventajoso, y esta es la razón por que le toca la iniciativa de estos negociados; para su ratificacion necesita la aprobacion de las dos terceras partes de los miembros del Senado, que puede reunir quando quiera, ó lo tenga por conveniente.

En Inglaterra el rey por si solo hace los tratados de paz, si por error ó por astucia diplomática del adversario hace un pacto perjudicial á los intereses de la nacion, esta tiene que sufrirlo, segun la opinion de Blackstone, y llorar su desgracia atribuyéndola á falta de habilidad del poder ejecutivo; solo puede desahogar su enojo, acusando al ministro, formándole causa, y aun si es posible castigándole, pero nunca puede llegar el de caso castigar al ministro que

no há sabido hacer un buen tratado, porque su amo interpone su autoridad, y le es muy fácil salvarle, baxo el mágico escudo de su Real Omnipotencia.

Recapitulando todo lo que hemos dicho sobre el poder ejecutivo, se presenta claramente á la vista, que reúne todas las ventajas de la unidad de mando; que aunque la persona del presidente no es inviolable por la ley, logra en algun modo de esta prerogativa, por el respeto de la opinion pública; que nunca cesa este poder; que permanece sin interrupcion, velando siempre sobre los intereses de la nacion; que siempre está compuesto de grandes patriotas, acreditados por sus talentos y virtudes, sin que pueda nunca elevarse á la presidencia ni un fatuo ni un libertino; que la eleccion popular que garantiza la excelencia de los presidentes no esta, ni puede estar acompañada, de riesgos, de escandalos, y tumultos, que la facultad repulsiva del ejecutivo sobre el legislativo conserva el equilibrio y harmonia de ámbos cuerpos; que la facultad repulsiva del Senado sobre el ejecutivo contribuye á tener en la nacion excelentes empleados, sin disminuir la fuerza que necesita para llenar sus funciones; que es mas conforme á los principios que el Congreso declare la guerra y haga la paz, y no el presidente; enfin, que todo tratado que concluya el presidente, necesita la aprobacion del Senado.

Luego este poder ejecutivo que reúne la fuerza de la unidad, la casi inviolabilidad, la permanencia, la sabiduria, la ventaja de la eleccion, la facultad repulsiva para impedir el mal; encierra en su admirable organizacion, todos los medios, recursos, y energias para conservar la paz interior, y promover todos los medios de adelantamientos internos. Por otra parte, mandado la fuerza de mar y tierra, distribuyendo los empleos aunque con restriccion, disponiendo del dinero necesario para la defensa nacional, y haciendo tratados de paz, tiene quanto necesita para darse á respetar, y sostener la dignidad que le corresponde en el mundo político; luego llena todas las condiciones que exi-

gen los publicistas en el poder ejecutivo, para asegurar la felicidad interior y el respeto exterior; luego es mejor sistema que el Ingles, y por consiguiente el mejor de todos los gobiernos conocidos hasta aquí.

PODER JUDICIAL.

El poder legislativo decreta los impuestos, arregla los derechos de los ciudadanos y tiene un directo influxo sobre la propiedad. El ejecutivo distribuye los honores y maneja la fuerte espada de la comunidad; ambos tienen mucha trascendencia, y á pesar de los limites que les ha puesto la prudencia, su energia podria trastornar los derechos políticos de la constitucion, sin el contrapeso que forma el poder judicial. Este poder no tiene ni vigor ni voluntad, juzgar es su objeto, es el menos peligroso de los tres para la libertad politica, para llenar sus funciones es preciso que sea perfectamente independiente de los otros dos, y que este colocado en situacion de poderlos equilibrar, ganando en duracion lo que pierde en inmediato influxo. Esta es la razon por que debe ser limitada siempre la duracion de los empleos en el cuerpo legislativo, y en el ejecutivo, y sin limites en el judicial. La constitucion Americana prescribe sabiamante que ningun juez podrá ser removido de su oficio, mientras dure su buena conducta. El hombre de merito que há sido elevado al alto rango de juez, estando seguro de su integridad, y de que comportandose bien, nadie le podra quitar su empleo, falla en todas causas con perfecta independencia, vela con el mayor zelo é interes á la conservacion de los derechos políticos, y se entrega con todo ardor al estudio complicado de una vasta legislacion, á cuya sombra goza pacíficamente de honores y de conveniencias. Tambien contribuye á aumentar la independencia de los jueces la ley, que manda, que

nunca se les pueda disminuir el sueldo que tenían, en el momento de su nombramiento.

Este tribunal supremo de justicia que decide de los asuntos generales de la union, de los negocios contenciosos de embajadores, ministros, consules, y agentes diplomaticos, tiene alguna semejanza en su organizacion politica, con el antiguo tribunado de Roma. Este se estableció para defender la libertad publica contra el despotismo de las demas autoridades. Los tribunos elegidos entre el mismo pueblo, estaban armados de un escudo de defensa contra los ataques de la tirania, pero no tenían lanza para herir, su poder era negativo, no tenían ninguna intervencion en la composicion de la leyes, solo podian hacer modificar ó repeler aquellas, que eran contrarias á la libertad.

Pero no existiendo en Roma una constitucion claramente establecida, con sus limites bien prefixados, el poder del tribunado estaba sujeto á mil abusos que resultaban de la poca exactitud de ideas sobre la misma libertad, y de las varias inclinaciones de los individuos que estaban encargados de esta autoridad; la que muchas veces se empleaba contra el primitivo objeto de su institucion, en destruir, mas bien que en proteger la libertad politica; como sucedió en tiempo de los emperadores.

En America no puede nunca suceder este trastorno. La constitucion está claramente establecida, la libertad publica está circunscrita en un extenso circulo, cuya circunferencia está marcada con puntos tan luminosos y brillantes, que deslumbran al hombre mas corto de vista. La autoridad del poder judicial, parecido al tribunado de Roma, puede observar facilmente cualquiera infraccion de la constitucion, le es fácil corregirla insensiblemente, y por una fuerza moral casi invisible, pero poderosa, destruye todo proyecto de ambicion, y quita toda esperanza de usurpacion.

La misma organizacion de este poder judicial prueba su alta importancia para conservar la libertad, la que apoya-

da sobre la indestructible base de igualdad de derechos, de eleccion y representacion, forma el admirable sistema politico de America.

Veinte y quatro estados con diferente constitucion cada uno, y diversa organizacion interior estan unidos por el lazo de la constitucion federal, y forman la gran nacion conocida por la republica de los Estados Unidos. Como cada estado tiene su gobierno á parte, y sus tribunales competentes para juzgar los delitos que se cometen dentro de su circulo, no es estraño que algunos tribunales por ignorancia, ó por malicia, puedan infringir ó interpretar mal las leyes generales de la union; se hace entónces indispensable que exista en la nacion un cuerpo legal que vele sobre las infracciones de la ley, y conserve siempre el sagrado deposito de la libertad nacional. Este cuerpo velador es el poder judicial que se compone, 1° de una corte suprema de justicia: 2° de un tribunal de circuito: y 3° de un tribunal de distrito. Llamaremos, á estas cortes de justicia tribunales nacionales, para distinguirlos de los tribunales particulares de cada estado.

Los tribunales nacionales derivan su poder y jurisdiccion de dos fuentes principales; primera de la constitucion; segunda de los estatutos y leyes del congreso que sean conformes á las bases fundamentales de la misma constitucion.

Los tribunales parciales de cada estado derivan tambien su poder y jurisdiccion; primero, de la constitucion de cada estado; segundo, de los decretos y leyes de las respectivas legislaturas de los estados de la union, que no contrarian los principios de sus respectivas constituciones.

La alta corte* de justicia se reúne en Washington el primer lunes del mes de Febrero, concluye sus sesiones en Marzo, y vuelve á reunirse otra vez el primer lunes del

* Todos estos datos se encontraran en el Digesto de las leyes de los Estados Unidos, page 366.

mes de Agosto. Se compone de un presidente y de seis jueces; es tribunal de ultima apelacion, y goza de todas las facultades y jurisdiccion que hemos visto anteriormente.

Todos los Estados Unidos estan divididos en 14 distritos; en cada uno hay un juez nombrado por el presidente y aprobado por el senado; cada juez reside en su respectivo distrito, da audiencia quatro veces al año, y forma lo que hemos llamado tribunal de distrito. Juzga los crímenes cometidos en alta mar, falla en las causas de almirantazgo, presas, contrabandos, y ofensas contra la nacion de los Estados Unidos, extiende tambien su jurisdiccion á todos los casos en donde la pena del delito no pasa de una multa de cien pesos, de un encierro de seis meses en la carcel publica, ó de un castigo corporal de treinta latigos.

Estos 13 distritos estan subdivididos en seis circuitos que forman los tribunales que hemos llamado de circuito y son los siguientes.

Los distritos de New-Hampshire, Massachusetts, y Rhode-Island forman el primer circuito.

Los distritos de Conneticut, New-York, y Vermont forman el segundo.

Los distritos de New-Jersey, y Pensilvania forman el tercero.

Los distritos de Maryland y Deleware el quarto.

Los de Verginia y Norte-Carolina el quinto.

Los de Carolina y Georgia el sexto.

Este tribunal de circuito se reúne dos veces al año, se compone de uno de los jueces de la alta corte de justicia, y del juez del distrito, su jurisdiccion se extiende á todas las causas civiles, cuyo valor pasa de 500 pesos, en las cuales está interesado el gobierno nacional, á todos los casos de litigio entre un extranjero y un ciudadano de distrito, ó vice versa, con ciertas restricciones, es tribunal de apelacion de los respectivos tribunales de distrito.

La diferencia mas notable que existe entre el poder judicial Ingles y el Americano es, que los tribunales Ingles-

es derivan sus facultades y jurisdiccion de lo que llaman ley comun, *common law*, 'lex non scripta'; mientras que los tribunales Americanos existen sujetos á los limites que prescribe una constitucion escrita, y unos mandatos y leyes escritas, 'lex scripta'. En Inglaterra mucho se dexa á la discrecion de los jueces, en America, casi todo está prefixado, determinado, y limitado por la ley.

En las demas partes del poder judicial los Americanos han seguido imitando la jurisprudencia Inglesa.

Pero suponiendo que el poder judicial Americano no haga ninguna ventaja al Ingles, siendole solamente igual; y habiendo probado que la organizacion del poder legislativo, y la del ejecutivo, es siempre mejor en America que en Inglaterra, sacaremos en consecuencia que el sistema politico de America es superior al de Inglaterra, y es tambien muy natural que lo sea.

La constitucion Inglesa se formó en medio de la ignorancia, de la contradiccion y barbarie del feudalismo. El bastardo Guillermo el conquistador tan usurpador en su siglo, como en el nuestro el vil Iturbide, se hizo dueño de vidas, de haciendas, y de toda autoridad publica, el pueblo Ingles que era entónces tan supersticioso y tan estúpido como lo es hoy el pueblo Ruso, creia haber nacido para la esclavitud, y consideraba tambien como el Ruso del dia, que la mas eminente virtud es la ciega y pasiva obediencia á su amo y Señor. Los mismos barones, y nobles, profesaban esta absurda fé politica, y estaban persuadidos de que nada les pertinecia, que gozaban de sus propiedades por gracia particular, y especial beneplacito del principe. Nadie puede dudar de esta verdad leyendo la magna carta que los barones arrancaron á Juan sin tierra; esta es la que há dado origen á todas las convulsiones que há experimentado la nacion, la que há contribuido á establecer el orden, la que há mejorado las instituciones, formado el espíritu publico, enseñado al rico á tratar con docoro al po-

bre á quien necesita en un dia de eleccion, al plebeyo á ver sin odio al noble, y en fin la que há llegado á unir en la serie de los siglos, la ambicion coartada del principe, con la parte de libertad de que disfrutaban los subditos.

En America, la legislacion há sido el resultado de los mismos vicios de Europa, corregidos en esta parte del globo, del triunfo de la tolerancia religiosa, de los descubrimientos científicos, de la sabiduria, y experiencia de los siglos. No há sido como en Europa la obra de mil años, y de mil contrarias circunstancias, de cartas concedidas, y de guerras desastrosas; se hizo en una legislatura compuesta de sabios dignos de la Grecia como los Franklines, Jeffersones, Madisones, y presidida por el generoso patriotismo de Hancock, se vació del tiro, (si puedo expresarme así,) en el mas perfecto molde de la moderna filosofia, preparado por los sublimes genios de Locke, Sidney, y de Montesquieu. ¿Que extraño es entónces que sea tan superior la constitucion Americana á la Inglesa? Lo extraño es que siendo esta verdad tan clara, existan aun entre nosotros Americanos tan ciegos que no la vean, y que contra los intereses de su patria, se empeñen en sostener el ridiculo sistema de monarquias.

Este nuevo orden de gobierno no solamente es admirable en la theoria sino tambien en la practica. La experiencia há probado que tiene una fuerza incalculable, quando lo requiere la necesidad; sobre todo una fuerza moral que se apoya en la ilustracion de la sociedad, y no sobre pilas de balas, y montones de polvora. Los grandes exercitos de Europa al paso que la empobrecen, la exponen á continuas revoluciones, basta un feliz general como Riego para trastornar un gobierno, y emplear á la destruccion del despotismo los mismos instrumentos que el habia creado para su conservacion. En America como no hay tirania, no hay tampoco necesidad de grandes exercitos, y esta es una de las grandes ventajas de su sistema.

Lagos.

INGLES.

NOMBRE DE LOS COMANDANTES.	RANGO.	NUMERO DE CAÑONES.	PESO DE METAL.	PERDIDAS.					
				NUMERO DE HOMBRES.	MUERTOS.	HERIDOS.	TOTAL DE MUERTOS Y HERIDOS.	PRISIONEROS.	PERDIDA TOTAL.
El Capitan Laugharne,	20	26	3	3	*150	150
El Capitan Dacres,	38	49	350	15	64	79	287	350
El Capitan Whinyates,	18	22	584	135	*30	*40	70	105	135
El Capitan Carden,	38	49	350	36	68	104	312	350
El Capitan Lambert,	38	49	1210	400	60	101	161	340	400
El Capitan Peake,	18	20	524	139	5	33	38	134	139
El Capitan Broke,	38	53	1226	26	58	84	84
El Capitan Barrette,	16	192	88	13	47	60	75	88
El Capitan Maples,	21	548	*150	*20	20
El Capitan Blythe,	16	18	306	*130	20	14	34	110	130
El Capitan Barclay,	63	*450	*90	94	184	320	450
El Comodoro Hilyar,	{ 36 36 }	81	1826	500	5	10	15	15
El Capitan Wales,	18	18	576	128	8	15	23	113	128
El Capitan Manners,	19	408	118	23	42	75	95	118
El Capitan Arbuthnot,	18	11	33	44	44
El Comodoro Downie,	95	1950	1050	84	110	194	367	*500
El Capitan Lloyd,	400	63	110	173	173
El Capitan Lockyer,	42	1200	*50	*100	150	150
El Capitan Hays,	17	15	32	32
{ El Capitan Falcon,	20	34 }	1364	336	35	42	77	301	336
{ El Capitan Douglass,	18	21 }							
El Teniente Gordon,	15	197	75	15	23	38	*60	75
El Capitan Dickinson,	18	21	612	158	17	28	45	118	158
.....	18	162	50	2	6	8	42	50
TOTAL,	625	1056	1711	2929	4075+

bastante exactos.

de las columnas, proviene de los errores de imprenta.